CONTRATO N° 004/2017

CONTRATO DE TRABAJOS DE REPRACION DE TECHO Y PINTURA DE LA ESCUELA BASICA N° 5178 JOSE EDUVIGIS DIAZ DE GENERAL ARTIGAS

Entre la Municipalidad de General Artigas, domiciliada en la calle Colon esq. Virgen del Rosario, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Prof. Jorge Gustavo García Centurión, con Cédula de Identidad N° 1.820.085 y refrendada por la Secretaria General Sra. Elsa Escobar de Gómez con C.I. N° 3.785.310 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, el señor Mario Ramón Maciel Gómez C.I. N° 802.332 en Representación de la Empresa AYLEN CONSTRUCCIONES, domiciliado en la ciudad de General Artigas, República del Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE REPARACION DE TECHO Y PINTURA DE LA ESCUELA BASICA Nº 5178 JOSE EDUVIGIS DIAZ el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente contrato, establecer la obligaciones y los derechos de las parte contratantes con relación a los Trabajos de Reparación de Techo y Pintura de la Escuela Básica N° 5178 José Eduvigis Díaz de General Artigas .-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) La Resolución Municipal emitida por la Intendencia Municipal N° 0035/2017

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

AYLEN CONSTRUCCIONES
de
Mario Ramón Maciel Gómez

MUNICIPALIDAD DE GRAL. ARTIGAS · Secretaría ·

MUNICIPALIDAD DE GRAL. ARTIGAS · Intendencia ·

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 320 551.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 04/2017, convocado por la Municipalidad de General Artigas, según resolución N° 999/2017. La adjudicación fue realizada por Resolución IM N° 0035/2017.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será 50 días desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

item	Cantidad	Unidad	Descripción	P.U.	P.T.
1	105	M2	Replanteo	5.000	525.000
2	118	M2	Desmontaje de techo existente sin recuperación	15.000	1.770.000
3	1,75	M3	Encadenado Superior de HºAº 11 x 27	2.150.000	3.762.500
4	2,3	M3	Columnas y Zapatas de HºAº	2.000.000	4.600.000
5	18	M2	Muros de Elevación de 30 cm de 0,15 para revocar	75.000	1.350.000
6	17,35	ML	Viga metálica de 0,20 x 0,40	185.000	3.209.750
7	118	M2	Techo de teja francesa y machimbre sobre tirantes de 2 x 6	300.000	35.400.000
8	1	Unidad	Viga de Madera 4 x 8 y planchuela en galería	2.150.000	2.150.000
9	55	M2	Revoque de paredes interior y exterior a una capa	33.000	1.815.000
10	1	GI	Reparación de Piso	1.050.000	1.050.000
11	4	Unidad	desmontaje de puertas con marcos	165.000	660.000
12	4	Unidad	Desmontaje de ventanas con marcos	155.000	620.000

MUNICIPALIDAD DE GRAL. ARTIGAS · Secretaría ·

AYLEN CONSTRUCCIONES
de
Mario Ramón Maciel Gómez

MUNICIPALIDAD DE GRAL. ARTIGAS · Intendencia ·

13	4	Unidad	Colocación de puerta con marco de madera	1.050.000	4.200.000
14	7,2	M2	Provisión y Colocación de ventanas tipo balancines con vidrios	550.000	3.960.000
15	368	M2	Pintura de Paredes al látex	19.500	7.176.000
16	7,2	M2	Pintura de aberturas metálicas	30.000	216.000
17	118	M2	Pintura de tirantes y machimbres	20.000	2.360.000
18	7,2	M2	Vidrios dobles	220.000	1.584.000
19	1	GL	Instalación electrice	5.567.502	5.567.502
20	1	GL	Artefactos eléctricos por cada aula 6 fluorescente de 3x40 y tres ventilador	4.500.000	4.500.000
21	3	Unidad	Reparación de pizarrones	700.000	2.100.000
22	1	GL	Reparación de mesada en cocina y colocación de una pileta	2.000.000	2.000.000
23	15	M2	Colocación de Azulejos sobre mesada de cocina	80.000	1.200.000
24	105	M2	Limpieza fina l de la obra	8.000	840.000
					92.615.752

Son Guaraníes: Noventa y dos millones Seiscientos quince mil setecientos cincuenta y dos.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo de Ejecución de las Obras es el día 30 días , a partir de la Orden de Inicio de Obras , la ejecución de la obra será en la Escuela Básica N° 5178 José Eduvigis Díaz de General Artigas .-

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

El pago se efectuara de acuerdo a la certificación de Avance de Obras y será de la siguiente manera: Primera certificación será del 30 % de ejecución de avance de obras , el segundo desembolso será del 30 % de avance de obras ; el tercer desembolso será el 30 % de avance de obras contra Certificación del Fiscal de Obras, por cada Certificación se deducirá el 5% del monto destinado a fondos de-

MUNICIPALIDAD DE GRAL. ARTIGAS Secretaría

AYLEN CONSTRUCCIONES de Mario Ramón Maciel Gómez

MUNICIPALIDAD DE GRAL. ARTIGAS Intendencia

Reparo y el 10% restante a la recepción Final de la obra según informe del Fiscal de la Obras luego de 10 días según informe del Fiscal de la Obras donde constara que todo el trabajo ha sido realizado en concordancia con las especificaciones técnicas correspondientes y en el tiempo establecido.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación:

Póliza de fiel cumplimiento de contrato por el 5% s/ el monto del contrato
Seguro contra daños a terceros: Guaraníes diez millones (Gs. 10.000.000)
Seguro contra accidentes de trabajo: Guaraníes diez millones (Gs 10.000.000)
Seguro contra los riesgos en la zona de obras: Guaraníes cinco millones (Gs. 5.000.000).-

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Trabajos de Reparación de Techo y Pintura de la Escuela Básica N° 5178 José Eduvigis Díaz de General Artigas.-

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado

MUNICIPALIDAD DE GRAL. ARTIGAS · Secretaría ·

AYLEN CONSTRUCCIONES
de
Mario Ramón Maciel Gómez

MUNICIPALIDAD DE GRAL. ARTIGAS · Intendencia ·

por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de General Artigas República del Paraguay, a los 3 (tres) días del mes de Mayo del 2017.-

Firmado por _____ Prof. Jorge G. Jarcia Centurión
Intendente Municipal

Firmado por _____ Lic.Elsa Escobar de Gómez
Secretaria Municipal

Firmado por _____ Mario Ramón Maciel Gómez
Aylen Construcciones